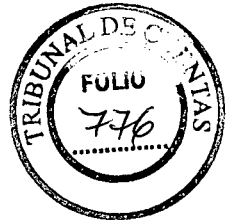




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 24 DIC 1998

VISTO: El Expediente Nro. 997/98-TCP- del registro de este Tribunal, caratulado: “Rendición Cta. Cte. 1/71/0275/7-Período Agosto/98-Expte. 6485/98”, en el cual se tramita la rendición de ingresos de la cuenta corriente bancaria nro. 1/71/0275/7 “COPARTICIPACION DNRP” del Registro General del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Tierra del Fuego, correspondiente al período Agosto/98, la cual ha sido girada a este Organismo de Control para su control y verificación.; y

CONSIDERANDO: Que se practicó la verificación de los importes correspondientes a los ingresos producidos en la cuenta corriente nro. 1/71/0275/7 “Coparticipación DNRP” y cuenta corriente nro. 3/71/0112/5 “Coparticipación DNRP Recaudación”, según surge de las Planillas Generales de Recaudación Quincenal del período Agosto/98 de los Distritos de Ushuaia, Tolhuin y Río Grande, cotejándolos con los correspondientes comprobantes de depósitos bancarios y su acreditación en la cuenta corriente nro. 1/71/0275/7 y en la cuenta corriente nro. 3/71/0112/5 a través de los extractos bancarios de las cuentas respectivas.

Que se emitió el Informe Nro. 476/98-TCP, del cual surge que no existe objeciones que formular al respecto.

Que según surge del Informe mencionado en el párrafo anterior los ingresos depositados y acreditados en la cuenta corriente nro. 1/71/0275/7 en el mes de Agosto/98 ascienden a la suma de \$ 14.776,00.

Que según surge del Informe Nro. 476/98-TCP- los ingresos depositados y acreditados en la cuenta corriente nro. 3/71/0112/5 en el mes de Agosto/98 ascienden a la suma de \$ 5.517,00, y que según se pudo observar en el expediente bajo análisis, a partir de la segunda quincena de Agosto/98 el 100% de lo recaudado por los distritos Tolhuin y Río Grande se

..//2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..2

deposita en la cta. cte. nro. 3/71/0112/5.

Que este Organismo de Control, se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º, inciso b) de la Ley 50.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:**

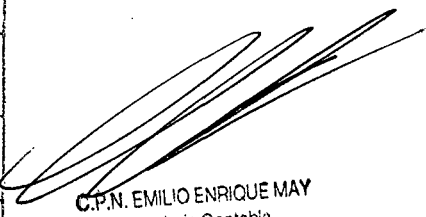
ARTICULO 1º Certificar que los ingresos correspondientes a la cuenta corriente nro. 1/71/0275/7 "COPARTICIPACION DNRP" por el período Agosto/98 ascienden a la suma de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$14.776,00), en concepto de los fondos recaudados en dicho período según surge de las Planillas Generales de Recaudación Quincenal generadas por los Distritos Ushuaia, Tolhuin y Río Grande.

ARTICULO 2º Certificar que los ingresos correspondientes a la cuenta corriente nro. 3/71/0112/5 "COPARTICIPACION DNRP" por el período Agosto/98 ascienden a la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE (\$5.517,00), en concepto de los fondos recaudados en dicho período según surge de las Planillas Generales de Recaudación Quincenal generadas por los Distritos Ushuaia, Tolhuin y Río Grande.

ARTICULO 3º Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS NRO. 239/98 -V.A.-.

T.C.P.
Revisó
Comprobó
Contró
V.B.


C.P.N. EMILIO ENRIQUE MAY
Secretario Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

A/C VOCALÍA DE AUDITORIA


Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

A/C PRESIDENCIA